

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez, la presente demanda ejecutiva que correspondió por reparto, para que se sirva proveer. Cali, Febrero 01 de 2021.
El Secretario,

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0113
RADICACIÓN No. 76001 4003 022 2021 00033 00
CALI, FEBRERO PRIMERO (01) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Estudiado el presente proceso, avizora el Despacho que se trata de un asunto cuyo conocimiento corresponde al JUZGADO 3º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, ubicado en la CASA DE JUSTICIA DE SILOE, al tenor de lo dispuesto en el Art. 28-1 del C.G.P., ya que el domicilio y lugar de notificación de la parte pasiva, se sitúa en la Comuna 18 de Cali (CARRERA 78 A # 2B - 67).

Lo anterior, conforme a lo establecido mediante ACUERDO No. CSJVR16-148 (31 Agosto de 2016), emanado del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA – SALA ADMINISTRATIVA, que definió que el JUZGADO 3º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, atenderá los conflictos, suscitados en las COMUNAS 18 y 20 de ésta ciudad, a partir del 31 de Agosto de 2016.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado,

D I S P O N E:

PRIMERO: RECHAZAR por competencia territorial, la presente demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, instaurada por COLEGIO MAYOR SAN FRANCISCO DE ASIS SAS, contra MARIA CATALINA NAVIA SAAVEDRA.

SEGUNDO: REMITIR inmediatamente el presente asunto, a la Oficina Judicial (Reparto) para que sea enviado al JUZGADO 3º MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CALI, ubicado en la CASA DE JUSTICIA DE SILOE – CARRERA 52 CALLE 2 ESQUINA DE CALI.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COLEGIO MAYOR SAN FRANCISCO DE ASIS SAS
DEMANDADO: NARIA CATALINA NAVIA SAAVEDRA
RADICACION: 760014003022-2021-00033-00

TERCERO: CANCELAR la radicación de la demanda y anotar su salida.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
MUNICIPAL DE CALI

En estado virtual No. **013** hoy
notifico a las partes el auto que
antecede (art. 295 del C.G.P.).

Santiago de Cali: **02-02-2021**



El secretario.

Eduardo Alberto Vásquez Martínez